

- En virtud de los Acuerdos adoptados por la Comisión Académica del Consejo Andaluz de Universidades, sobre contenidos comunes mínimos de las Enseñanzas de Grado, así como de la Circular de 10 de junio de 2010, de la Dirección General de Universidades de la Junta de Andalucía, los estudiantes que cursen este Grado deberán acreditar, antes de la obtención del Título, la competencia lingüística en una lengua extranjera de nivel B1 o superior, conforme al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.

- Reconocimiento de créditos: Según el artículo 12.8 del R.D. 1393/2007, en su nueva redacción dada por el Real Decreto 861/2010, los estudiantes podrán obtener reconocimiento académico en créditos por la participación en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación. Por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Granada, de 21 de octubre de 2010, para dichas actividades se podrán reconocer hasta 12 ECTS en la componente de optatividad.

- Según acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Granada, de 25 de julio de 2008, con el objeto de favorecer la transversalidad entre distintos planes y que el estudiante participe en el diseño de su formación, podrá cursar la optatividad de entre la oferta de optativas de la propia titulación o elegir módulos completos de otras titulaciones que se oferten en la Universidad de Granada.

RESOLUCIÓN de 22 de febrero de 2012, de la Universidad de Granada, por la que se hace público el Plan de Estudios de Graduado o Graduada en Fisioterapia.

Obtenida la verificación del Plan de Estudios por el Consejo de Universidades, previo informe favorable de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, así como la autorización de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y es-

tablecido el carácter oficial del título por Acuerdo del Consejo de Ministros de 1 de octubre de 2010 (publicado en el BOE de 11 de noviembre de 2010), este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, ha resuelto publicar el Plan de Estudios conducente a la obtención del título de Graduado o Graduada en Fisioterapia por la Universidad de Granada, que quedará estructurado según se hace constar en el Anexo de esta Resolución.

Granada, 22 de febrero de 2012.- El Rector, P.S. (Resolución de 29.7.2011), el Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado, Luis M. Jiménez del Barco.

A N E X O

PLAN DE ESTUDIOS DEL TÍTULO DE GRADUADO O GRADUADA EN FISIOTERAPIA POR LA UNIVERSIDAD DE GRANADA

Rama de conocimiento: Ciencias de la Salud.

Centro de impartición: Facultad de Ciencias de la Salud.

Curso de implantación: 2010/2011.

1. Distribución del Plan de Estudios por tipo de materia en créditos ECTS

Carácter de la Materia	ECTS
Formación Básica	60
Obligatorias	114
Optativas	18
Prácticas Externas	42
Trabajo Fin de Grado	6
CRÉDITOS TOTALES	240

2. Distribución de los créditos de formación básica del Plan de Estudios.

MÓDULO	MATERIA	ASIGNATURA	ECTS	CURSO
Formación Básica	Anatomía Humana	Anatomía Aparato Locomotor	6	1
		Anatomía del Sistema Nervioso y Visceral	6	1
	Fisiología	Fisiología	6	1
	Bioquímica	Bioquímica	6	1
	Psicología	Psicología	6	1
	Estadística	Estadística	6	2
Formación Transversal	Biomecánica	Biomecánica	6	2
	Afecciones Médico-Quirúrgicas	Grandes Síndromes Traumatología y Ortopedia	6	2
		Reumatología, Neurología y Nefrología	6	2
		Patología, Cardiología, Neurocirugía y otros Sistemas	6	2

3. Estructura del Plan de Estudios.

MÓDULO	MATERIA	CARÁCTER	ECTS	CURSO
Formación Básica	Anatomía Humana	Básico	12	1
	Fisiología	Básico	6	1
	Bioquímica	Básico	6	1
	Psicología	Básico	6	1
	Estadística	Básico	6	2
Formación Transversal	Biomecánica	Básico	6	2
	Afecciones Médico-Quirúrgicas	Básico	18	2

MÓDULO	MATERIA	CARÁCTER	ECTS	CURSO
Formación Específica en Fisioterapia	Fundamentos de Fisioterapia	Obligatorio	6	1
	Procedimientos Generales en Fisioterapia	Obligatorio	12	1 y 2
	Valoraciones en Fisioterapia	Obligatorio	6	2
	Cinesiterapia	Obligatorio	6	2
	Métodos Específicos de Intervención en Fisioterapia	Obligatorio	24	3
	Fisioterapia en Especialidades Clínicas	Obligatorio	24	3
	Legislación, Salud Pública y Administración Sanitaria	Obligatorio	12	1 y 3
Prácticas Tuteladas y Trabajo fin de Grado	Prácticas Tuteladas	Obligatorio	42	4
	Trabajo fin de Grado	Obligatorio	6	4
Formación Multidisciplinar	Habilidades Clínicas en Situaciones de Urgencia Vital	Obligatorio	6	2
	Investigación en Fisioterapia	Obligatorio	6	3
	Fisiología Cardiorespiratoria y Endocrina	Obligatorio	6	1
	Citología e Histología	Obligatorio	6	1
Formación Optativa	English in Health Sciences/Inglés en Ciencias de la Salud	Optativo	6	2
	Fisioterapia del Deporte	Optativo	6	4
	Nutrición y Salud	Optativo	6	2
	Metodología del Entrenamiento en Fisioterapia	Optativo	6	4
	Terapias Alternativas y Complementarias	Optativo	6	4
	Psicología de la Rehabilitación	Optativo	6	2
	Radiología para Fisioterapeutas	Optativo	6	4
	Fundamentos de Farmacología para Fisioterapeutas	Optativo	6	4
Módulo transversal, optativo	Historia de las Ciencias de la Salud	Optativo	6	2

- En virtud de los Acuerdos adoptados por la Comisión Académica del Consejo Andaluz de Universidades, sobre contenidos comunes mínimos de las Enseñanzas de Grado, así como de la Circular de 10 de junio de 2010, de la Dirección General de Universidades de la Junta de Andalucía, los estudiantes que cursen este Grado deberán acreditar, antes de la obtención del Título, la competencia lingüística en una lengua extranjera de nivel B1 o superior, conforme al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.

- Reconocimiento de créditos: Según el artículo 12.8 del R.D. 1393/2007, en su nueva redacción dada por el Real Decreto 861/2010, los estudiantes podrán obtener reconocimiento académico en créditos por la participación en activida-

des universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación. Por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Granada, de 21 de octubre de 2010, para dichas actividades se podrán reconocer hasta 12 ECTS en la componente de optatividad.

- Según acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Granada, de 25 de julio de 2008, con el objeto de favorecer la transversalidad entre distintos planes y que el estudiante participe en el diseño de su formación, podrá cursar la optatividad de entre la oferta de optativas de la propia titulación o elegir módulos completos de otras titulaciones que se oferten en la Universidad de Granada.